IV. Administración Local

Alhama de Murcia

5083 Corrección de errores en el texto de la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía en Alhama de Murcia.

En el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM n.º 162, de 16 de julio de 2025) fue publicada la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía en Alhama de Murcia.

Con posterioridad se han detectado varios errores en el texto de dicha ordenanza.

Por ello El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2026 ACUERDA:

"Primero.- RECTIFICAR ERROR MATERIAL cometido en el texto de la Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales de Compañía publicada en el BORM de 16 de julio de 2025, en concreto:

En el artículo 38, punto i, **donde dice** que será una infracción grave:

"i) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto a correa o cadena, tal y como establece el artículo 15.b."

Debe decir:

"i) Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto a correa o cadena, tal y como establece el artículo 15.1.b."

Por otro lado, en el artículo 39, punto c, **donde dice** que será una infracción leve:

"c) Facilitar o depositar comida en las vías públicas y/o privadas de uso público con finalidad de alimentar a los animales, incumpliendo lo establecido en el artículo 9.10 de esta Ordenanza, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 33 relativo a las colonias felinas."

Debe decir:

"c) Facilitar o depositar comida en las vías públicas y/o privadas de uso público con finalidad de alimentar a los animales, incumpliendo lo establecido en el artículo 9.9 de esta Ordenanza, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 33 relativo a las colonias felinas."

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 6 de octubre de 2026.—La Alcaldesa, Rosa Sánchez Bishop.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474